

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 Alcaldía de Socotá BOYACÁ - COLOMBIA NIT: 800.026.911-1	
			R-SPS-GA-GD-56	Página 1 de 8na 1 de 8
			Versión 0	29-06-2021

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CESION DE CONVENIO ESAL N° PC-MS-CONV-001-2023

OBJETO: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 317- DEL 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SOCOTÁ BOYACÁ”

FECHA DE LA SOLICITUD: 02 de ABRIL de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)

En el municipio de Socotá, Boyacá a los DOS (2) días del mes de MAYO de 2023, se procede a revisar los documentos aportados para la **CESION** del convenio NO. ESAL N° PC-MS-CONV-001 de 2023, a fin de realizar la evaluación acorde al pliego de condiciones inicialmente presentado.

AL RESPECTO LA ASOCIACION AGROPECUARIA SAN ANTONIO DE PRADO- NIT - 900777282-1. R/L. LUIS FERNANDO GUTIERREZ VELEZ PRESENTA SOLICITUD DE CESION A FAVOR DE LA UNION TEMPORAL SOCOTA ALIMENTA, conformado por la FUNDACION AMIGO MAS FUNDAUNMAS Y CORPORACION EDUCATIVA Y CIENTIFICA COSMOS. Por ende le asiste a la suscrita supervisora adelantar la revisión integral a fin de establecer si el mismo cumple integralmente con los documentos establecidos en el pliego de condiciones y una vez se adelante esta comparación, se procederá a revisar la viabilidad de cisionar o no el convenio.

DESARROLLO DE LA COMPARACION.

CONTENIDO GENERAL DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTOS PRESENTADOS	PROPONENTE 1
Carta de presentación de oferta – SEGÚN ANEXO.	<u>CUMPLE</u>
Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas. Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta	<u>CUMPLE</u> 1. <u>FUNDACION U AMIGO MAS. – FUNDAUMAS.</u> <u>Código de verificación.dVcPT3whfh</u> <u>Fecha. 25/04/2023</u> 2. <u>Corporación Educativa y Científica COSMAS</u> <u>Código de Verificación.</u> <u>A23673091CFLAL</u> <u>Fecha 22 de marzo de 2023</u>

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDS	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT 	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SPS-GA-GD-56	Página 2 de 8na 2 de 8
			Versión 0	29-06-2021

	<p><u>NO CUMPLE</u> – la fecha de expedición del Certificado de Existencia y representación legal de COSMOS, es superior a 30 días.</p> <p><u>De igual manera el certificado no se encuentra renovado a 2023.</u></p>
Certificado Que ostente la Calidad de persona jurídica Privada Sin Ánimo de Lucro	<u>CUMPLE</u>
Que el objeto social sea relacionado e inherente con el objeto del convenio a suscribir	<p><u>NO CUMPLE</u></p> <p><u>COSMOS</u> – NO cumple con el objeto del PLAN DE ALIMENTACION ESCOLAR. <u>FUNDAUNMAS. Cumple con el objeto.</u></p> <p><u>OBSERVACION.</u> la Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, G- GEGAL - 03 – De CCE.</p> <p>Al respecto, el título IV, determinación de reconocida Idoneidad de la ESAL, -literal A. establece - <i>CORRESPONDIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO.</i></p> <p>“Las ESAL en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la ESAL y el programa o actividad del plan de desarrollo es un elemento esencial para que esta sea</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDS	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

<div>NIT: 800.026.911-1</div> <div></div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	<div></div>	
		R-SPS-GA-GD-56	Página 3 de 8na 3 de 8
		Versión 0	29-06-2021

	adecuada para desarrollar tales propósitos.” Por lo tanto el PAE, Es un programa claro del plan de Desarrollo, el cual consiste en la entrega de complemento alimentario a los NNA, por ende, se observa que el objeto de la fundación NO cumple con la esencia del programa
Registro Único Tributario donde ostente la calidad de régimen tributario especial.	<u>CUMPLE</u>
Hoja de Vida de la función Pública para personas jurídicas y del Representante Legal de la persona jurídica. Se deberá anexar el formato de hoja de vida tanto de la persona jurídica como del representante legal, con sus respectivos anexos	<u>NO CUMPLE</u> <u>NO PRESENTA, las hojas de vida de las personas jurídicas ni de sus representantes legales.</u>
Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado	<u>CUMPLE.</u>
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el convenio y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente	<u>CUMPLE</u>
Acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad integral en salud y los parafiscales cuando corresponda, tal como lo establece el 789 de 2002 y demás normas complementarias En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los consorciados o unidos temporalmente deberá acreditar este requisito	<u>CUMPLE</u>
Suscribir y adjuntar con la oferta el Compromiso Anticorrupción siguiendo el modelo consagrado en el Pliego de condiciones.	<u>CUMPLE</u>
Declaración juramentada de que no se encuentra en algún grado de inhabilidad o incompatibilidad según Anexo	<u>CUMPLE</u>
Acreditar, con el aporte de la libreta militar que ha resuelto su situación Militar, tal como lo establece el Decreto 2150 de 1995; Para acreditar estos requisitos el oferente deberá aportar copia legible de la libreta militar, en caso de uniones temporales o consorcios cada uno de los unidos temporalmente o consorciados deberá acreditar este requisito	<u>CUMPLE.</u>
El oferente deberá aportar estructura organizacional	<u>NO CUMPLE</u>
Registro Unico de Propoennentes.	<u>FUNDAUNMAS.</u> <u>RUP. RENOVADO A 2023.</u> <u>COSMOS.</u> <u>No se encuentra renovado a 2023.</u>

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDS	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

<div>NIT: 800.026.911-1</div> <div></div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		<div></div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 4 de 8na 4 de 8
		Versión 0	29-06-2021

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA CON EL SIGUIENTE PERSONAL

CARGO O ROL EN EL PROYECTO	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
DIRECTOR DE PROYECTO Dedicación 50%	Nutricionista, ingeniero de alimentos o químico de alimentos	Experiencia general mínimo dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) año en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como director y/o coordinador y/o prestador de programas de alimentación escolar;	Hoja De vida de la señora – LAURA MELISSA PARADA QUINAYA. FECHA DE MATRICULA- 22-06-2012 CUMPLE
COORDINADOR DE LA EJECUCION DEL CONVENIO Dedicación 50%	Administrador de Empresas, ingeniero industrial o administrador público o abogado	Experiencia general de más de dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional y como experiencia específica mínimo de un (1) años en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o prestación de servicios como coordinador de programas de alimentación escolar;	Hoja de vida del señor JORGUE AMADO DIAZ MOLANO. FEHCA DE MATRICULA. 19-07-2012 <u>CUMPLE</u>

EL OFERENTE DEBERA ACREDITAR QUE CUENTA MÍNIMO CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA MEDIANTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O ESCRITURA QUE ACREDITE LA TITULARIDAD DEL BIEN INMUEBLE A NOMBRE DEL OFERENTE

INFRAESTRUCTURA	OBSERVACIONES
Bodega propia o en arrendamiento Para acreditar lo anterior el oferente debe aportar con la propuesta, contrato de arrendamiento y certificado de libertad y tradición del inmueble, donde el oferente aparezca como propietario o arrendatario, y así mismo verificar que el arrendador es el propietario del inmueble. Para el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de los participantes debe acreditar dicha titularidad	Presenta contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en km 2 vía Bogotá, vereda Runta de Tunja, con el señor FREDY ALBERTO MORENO BAUTISTA; anexa certificado de libertad <u>CUMPLE</u>

REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, y la circular única Expedida por Colombia Compra Eficiente, el proponente procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes requisitos del proponente:

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDS	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

<div>NIT: 800.026.911-1</div> <div></div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		<div></div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 5 de 8na 5 de 8
		Versión 0	29-06-2021

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. **NO CUMPLE**
- Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la de la persona jurídica y su representante Legal; Para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas jurídicas que integran el Consorcio o la Unión Temporal. **NO CUMPLE**
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural Representante Legal de la Persona jurídica. **NO CUMPLE**
- Certificado de no estar reportados como deudores en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, ley 1801 de 2016, Art. 183. **NO CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE.
<p>De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el municipio de Socotá verificará en el RUP renovado a 2022 la información financiera contenida en el mejor año de los tres últimos años. Que el proponente en los indicadores financieros relacionados cumpla con las márgenes y/o rangos financieros estimados a continuación:</p> <p>Índice de Liquidez</p> <p>Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.</p> $\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$ <p>Índice de Liquidez ≥ 1</p> <p>Índice de Endeudamiento</p> <p>Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.</p> $\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$ <p>Índice de Endeudamiento $\leq 70 \%$</p> <p>Razón de Cobertura De Intereses</p> <p>Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> $\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$	<p>EL RUP DE COSMOS NO SE ENCUENTRA VIGENTE, AL 2023</p> <p>NO CUMPLE.</p>

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDS	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 Alcaldía de Socotá 2020 - 2023 NIT: 800.026.911-1	
			R-SPS-GA-GD-56	Página 6 de 8na 6 de 8
			Versión 0	29-06-2021

Razón de cobertura de intereses ≥ 5 - indeterminado

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad sobre patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A **mayor** rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad sobre el patrimonio $\geq 0,04$

Rentabilidad sobre activo

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A **mayor** rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Rentabilidad sobre el activo ≥ 0.03

INDICADORES:

La ESAL interesada en unir esfuerzos con el municipio, para el logro de los objetivos del Programa; debe presentar los siguientes análisis:

INDICADOR 1:

Gastos de Implementación de los proyectos y/o convenios a 31 de diciembre de 2021

Total Gastos de funcionamiento de la ESAL a 31 de diciembre de 2021

INDICADOR 2:

Total gastos de funcionamiento de la ESAL año 2021

Total contribuciones del sector privado año 2021

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios.

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDS	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

<div>NIT: 800.026.911-1</div> <div></div>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
		<div><div>Alcaldía de Socotá 23000 - 23000 NIT: 800.026.911-1 <i>Por el pueblo siempre</i></div></div>	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SPS-GA-GD-56	Página 7 de 8na 7 de 8
	Versión 0	29-06-2021	

Nota: Para la verificación del indicador 2 las contribuciones del sector privado deben de estar soportados dentro de los estados de resultados los cuales deben ser anexos a la propuesta con fecha del 1 de enero a 31 de diciembre de 2021 y reflejados en los ingresos operacionales (entidades privadas) y anexar copia de los respectivos contratos o convenios

EXPERIENCIA	OBSERVACIONES	CUMPLE
Experiencia específica La Entidad Privada Sin Ánimo de lucro deberá acreditar que ha suscrito y Ejecutado satisfactoriamente UN (1) Contratos o Convenios con Entidades Públicas Gubernamentales o Privadas donde se evidencie el suministro de alimentación dentro de las obligaciones específicas contraídas por la ESAL, cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial, y para lo cual deberá aporta con la oferta Copia del Contrato y/o convenio o Acta de liquidación o Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción emitida por parte de la Entidad Pública Gubernamental contratante durante el año 2019 y/o 2020 y/o 2021	CONTRATO N° 004-2020 CONTRANTE. ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ OBJETO.CUMPLE VALOR. 602.181.070	<u>CUMPLE</u>
Experiencia general La entidad privada sin ánimo de lucro deberá acreditar como experiencia general de UN (1) convenio con entidades públicas diferentes al de la experiencia específica cuyo valor individual sea igual o superior al presupuesto oficial PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SENTA MIL QUINIENOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NEVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 516.660.555.96)	. CONTRATO N° SM-028-2019-2020 CONTRATISTA. MUICIPIO DE ARBOLETES. VALOR EJECUTADO \$ 753.835.100 OBJETO: CUMPLE	<u>CUMPLE</u>

Estructura organizacional

La estructura organizacional muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL. En virtud a esto se requiere de la presentación de los siguientes documentos por parte de las ESAL interesadas

- Estructura Organizacional. NO CUMPLE
- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal. NO CUMPLE.

Una vez revisados los documentos presentados, Para la cesión se encuentra que los mismos no cumplen con lo solicitado en los pliegos de condiciones (invitación publica), ahora bien, inicialmente y en lo que corresponde a la comparación de los documentos se informa que los mismos no cumplen integralmente, aclarando que en el evento que

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDS	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	

NIT: 800.026.911-1 	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTION ADMINISTRATIVA- GESTION DOCUMENTAL- SPGT	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		 Alcaldía de Socotá BOYACÁ - COLOMBIA NIT: 800.026.911-1	
			R-SPS-GA-GD-56	Página 8 de 8na 8 de 8
			Versión 0	29-06-2021

cumplan se continuara con la segunda parte del proceso de cesion, esto es, verificar la conveniencia o no de la misma, la cual es claramente potestativo de la entidad.

CONCLUSIÓN.

Teniendo en cuenta que los documentos aportados adjuntos a la cesión no fueron aportados integralmente, por todo lo anterior, la solicitud de cesión del contrato de la referencia, no será aceptada.

Por último, se le recuerda al contratista, sobre la obligación y el clausulado del contrato suscrito,

CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACION: EL MUNICIPIO podrá declarar la terminación del presente Convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya lugar cuando la ESAL incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, en todo caso las partes podrán dar por terminado el convenio antes de vencerse el plazo estipulado en la cláusula quinta cuando la otra parte incumple el objeto convenido o cuando se negare a prestar los servicios pactados, situación que se hará constar en acta suscrita por las entidades firmantes de este convenio: evento que no afectaría la terminación de los proyectos que no hubiesen culminado en el momento de disolución. Además, podrá darse por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al municipio de Socotá (Boyacá) 2) Por declaratoria de caducidad 3) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hacen imposible continuar con su ejecución. PARAGRAFO: en caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4, se dejará constancia en actas suscritas por las partes, en los demás eventos aplicará los procedimientos de ley.

CLAUSULA DECIMA SEXTA MULTAS Y CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de la ESAL esta faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del convenio hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Si este es total, la ESAL pagará al MUNICIPIO a título de pena la suma equivalente al 20% del valor del convenio atendiendo lo dispuesto en las normas vigentes.

Por lo anterior es fundamental el desarrollo del programa y el cumplimiento del convenio en los plazos y términos establecidos en los estudios previos, invitación, convenio y tiempos establecidos de entrega durante la ejecución del contrato.

Atentamente,


WILLIAM CORREA DURAN
Alcalde Municipal


Ing. Yesica Lizeth Barrera Moreno
Secretaría de desarrollo económico y social

Elaboró	Revisó	Aprobó	Carrera 3 # 2-78	www.socota-boyaca.gov.co
Alexander Mendoza	Comité Evaluador	Comité Evaluador	Código postal: 151620	alcaldia@socota-boyaca.gov.co
SDES	Alcaldía Municipal	Alcaldía Municipal	Tel: 3227438593	